



Alcaldía de Medellín
RESOLUCIÓN N. 201850043247 de 2018

(13 de junio)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la modalidad ESTÍMULOS RUTAS PATRIMONIALES DE MEDELLÍN, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la modalidad ESTÍMULOS RUTAS PATRIMONIALES DE MEDELLÍN cuyo objeto es Apoyar iniciativas ciudadanas en torno a la divulgación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la ciudad, mediante el otorgamiento de tres (3) estímulos a organizaciones culturales, grupos de vigías del patrimonio, colectivos existentes y equipos de trabajo que se conformen, cuyo interés sea el espacio público y la apropiación social del patrimonio del centro de Medellín. Los estímulos "Rutas Patrimoniales de Medellín" buscan incentivar la construcción de itinerarios que se arriesguen por una perspectiva integral, al entender el Patrimonio como un sistema cultural vivo; compuesto por Bienes Materiales y Manifestaciones Inmateriales.

Que el día 26 de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase II en la modalidad ESTÍMULOS RUTAS PATRIMONIALES DE MEDELLÍN con un total de nueve (09) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-000000043186404-60651	CIUDAD JARDÍN, EN LA RUTA DEL GUAYACÁN Y EL ÁRBOL PATRIMONIAL	MARIANA VELASQUEZ GIRALDO	43186404
GC-000000043615787-64642	RUTA LA CANDELARIA: EL AYER Y HOY DE MEDELLÍN	BEATRIZ EUGENIA PALACIO LOPERA	43615787
GC-000000071668016-64754	LITERATURA CON SABOR UN VIAJE POR LAS LETRAS DE MEJÍA VALLEJO Y CARRASQUILLA	ADOLFO LEON WILLMAR MEJÍA BURGOS	71668016
PJ-0000890980824-5-65057	CALLES CON MEMORIA, PARA COMBATIR LA DESMEMORIA DE UNA CIUDAD.	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA	890980824-5
GC-000001152450484-65084	REVER EL CENTRO, UNA MIRADA SOBRE EL NIVEL URBANO EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO, CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE IMAGINARIOS PARA EL CENTRO DE MEDELLÍN AL NIVEL DEL PEATÓN	SEBASTIAN AGUDELO QUIROS	1152450484
PJ-0000900437140-4-65518	"UN PATRIMONIO PARA TODOS...RECONÓCELO"	CORPORACIÓN AMIGOS POR SAN ANTONIO DE PRADO	900437140-4



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ- 0000900668952-9- 65639	EMPRENDEDORES DE RUTAS DEPATRIMONIO CULTURAL-LA CANDELARIA-COMUNA 10	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLANUEVA	900668952-9
GC- 000000003362135 -65665	PARQUE BOLÍVAR IMAGINARIO DE CIUDAD	ORLANDO DE JESÚS ZULUAGA PALACIO	3362135
GC- 000000008354611 -65972	EL CAMINO DE LA SAL	WILLIAM HUMBERTO OSORIO AGUIRRE	8354611

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe de verificación administrativa el día 7 de mayo de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 10 de mayo de 2018, encontrándose que las siguientes siete (07) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC- 00000004318 6404-60651	CIUDAD JARDÍN, EN LA RUTA DEL GUAYACÁN Y EL ÁRBOL PATRIMONIAL	MARIANA VELASQUEZ GIRALDO	43186404
GC- 00000004361 5787-64642	RUTA LA CANDELARIA: EL AYER Y HOY DE MEDELLÍN	BEATRIZ EUGENIA PALACIO LOPERA	43615787
GC- 00000007166 8016-64754	LITERATURA CON SABOR UN VIAJE POR LAS LETRAS DE MEJÍA VALLEJO Y CARRASQUILLA	ADOLFO LEON WILLMAR MEJÍA BURGOS	71668016
PJ- 00008909808 24-5-65057	CALLES CON MEMORIA, PARA COMBATIR LA DESMEMORIA DE UNA CIUDAD.	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA	890980824-5
GC- 00000115245 0484-65084	REVER EL CENTRO, UNA MIRADA SOBRE EL NIVEL URBANO EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO, CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE IMAGINARIOS PARA EL	SEBASTIAN AGUDELO QUIROS	1152450484



GO-CESM-1000



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 185
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

	CENTRO DE MEDELLÍN AL NIVEL DEL PEATÓN		
PJ- 00009006689 52-9-65639	EMPRENDEDORES DE RUTAS DEPATRIMONIO CULTURAL-LA CANDELARIA-COMUNA 10	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLANUEVA	900668952-9
GC- 00000000336 2135-65665	PARQUE BOLÍVAR IMAGINARIO DE CIUDAD	ORLANDO DE JESÚS ZULUAGA PALACIO	3362135

Que se rechazan dos (02) propuestas por las razones expuestas en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PJ- 000090043714 0-4-65518	"UN PATRIMONIO PARA TODOS...RECONÓCELO "	CORPORACIÓN AMIGOS POR SAN ANTONIO DE PRADO	900437140-4	SOLO APORTA UNA DE LAS CUATRO COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA SOLICITADAS.
GC- 000000008354 611-65972	EL CAMINO DE LA SAL	WILLIAM HUMBERTO OSORIO AGUIRRE	8354611	NO APORTA COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la modalidad ESTÍMULOS RUTAS PATRIMONIALES DE MEDELLÍN son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Originalidad y creatividad	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador en patrimonio cultural inmaterial.	30
Coherencia	Correspondencia entre el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología, los productos esperados, el cronograma y el presupuesto presentados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que se aplicarán para alcanzar los objetivos y los resultados.	30
Convocatoria y difusión del evento central del proyecto	Descripción de las estrategias de convocatoria y difusión: caracterización de los públicos, los contenidos, los productos comunicativos, las acciones a realizar en redes sociales y otros canales de comunicación para la difusión de la propuesta.	20
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en	20



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

	correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	
	TOTAL	100 puntos

Que mediante Resolución N° **201850038349** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la modalidad ESTÍMULOS RUTAS PATRIMONIALES DE MEDELLÍN quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 CARLOS LEÓN GAVIRIA	JURADO 2 ESTEFANÍA GONZÁLEZ	JURADO 3 NATALIA BOTERO	PUNTAJE FINAL
GC-000000043186404-60651	CIUDAD JARDÍN, EN LA RUTA DEL GUAYACÁN Y EL ÁRBOL PATRIMONIAL	MARIANA VELASQUEZ GIRALDO	43186404	93	92	75	86,67
GC-000000043615787-64642	RUTA LA CANDELARIA: EL AYER Y HOY DE MEDELLÍN	BEATRIZ EUGENIA PALACIO LOPERA	43615787	75	75	67	72,33
GC-000000071668016-64754	LITERATURA CON SABOR UN VIAJE POR LAS LETRAS DE MEJÍA VALLEJO Y CARRASQUILLA	ADOLFO LEON WILLMAR MEJÍA BURGOS	71668016	85	88	76	83,00
PJ-0000890980824-5-65057	CALLES CON MEMORIA, PARA COMBATIR LA DESMEMORIA DE UNA CIUDAD.	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA	890980824-5	90	80	83	84,33
GC-000001152450484-65084	REVER EL CENTRO, UNA MIRADA SOBRE EL NIVEL URBANO EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO, CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE IMAGINARIOS PARA EL CENTRO DE MEDELLÍN AL NIVEL DEL PEATÓN	SEBASTIÁN AGUDELO QUIRÓS	1152450484	90	95	86	90,33
PJ-0000900668952-9-65639	EMPRENDEDORES DE RUTAS DE PATRIMONIO CULTURAL-LA CANDELARIA-COMUNA 10	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLANUEVA	900668952-9	50	64	63	59,00



GC-CORPATEMA

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

GC-00000000336 2135-65665	PARQUE BOLÍVAR IMAGINARIO DE CIUDAD	ORLANDO DE JESÚS ZULUAGA PALACIO	3362135	70	70	70	70,00
------------------------------	---	---	---------	----	----	----	-------

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de **ESTÍMULOS RUTAS PATRIMONIALES DE MEDELLÍN**, se entregarán tres (3) estímulos a las propuestas con mayor puntaje siempre y cuando se encuentren habilitados para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 CARLOS LEÓN GAVIRIA	JURADO 2 ESTEFANÍA GONZÁLEZ	JURADO 3 NATALIA BOTERO	PUNTAJE FINAL
GC-00000115245048 4-65084	REVER EL CENTRO, UNA MIRADA SOBRE EL NIVEL URBANO EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO, CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE IMAGINARIOS PARA EL CENTRO DE MEDELLÍN AL NIVEL DEL PEATÓN	SEBASTIÁN AGUDELO QUIRÓS	1152450484	90	95	86	90,33
GC-00000004318640 4-60651	CIUDAD JARDÍN, EN LA RUTA DEL GUAYACÁN Y EL ÁRBOL PATRIMONIAL	MARIANA VELASQUEZ GIRALDO	43186404	93	92	75	86,67
PJ-0000890980824- 5-65057	CALLES CON MEMORIA, PARA	ACADEMIA ANTIOQUEÑA	890980824- 5	90	80	83	84,33



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

	COMBATIR LA DESMEMORIA DE UNA CIUDAD.	A DE HISTORIA				
--	---------------------------------------	---------------	--	--	--	--

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092418

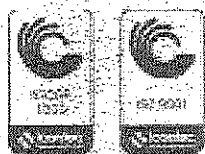
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la modalidad ESTÍMULOS RUTAS PATRIMONIALES DE MEDELLÍN, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
GC-000001152450 484-65084	REVER EL CENTRO, UNA MIRADA SOBRE EL NIVEL URBANO EL SEGUNDO PISO DEL CENTRO, CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE IMAGINARIOS PARA EL CENTRO DE MEDELLÍN AL NIVEL DEL PEATÓN	SEBASTIÁN AGUDELO QUIRÓS	1152450484	90,33	\$15.000.000
GC-000000043186 404-60651	CIUDAD JARDÍN, EN LA RUTA DEL GUAYACÁN Y EL ÁRBOL PATRIMONIAL	MARIANA VELASQUEZ GIRALDO	43186404	86,67	\$15.000.000
PJ-000089098082 4-5-65057	CALLES CON MEMORIA, PARA COMBATIR LA DESMEMORIA DE UNA CIUDAD.	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA	890980824-5	84,33	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el rechazo de las siguientes propuestas conforme a la razón contenida en la observación



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PJ-000090043714-0-4-65518	"UN PATRIMONIO PARA TODOS...RECONÓCELO"	CORPORACIÓN AMIGOS POR SAN ANTONIO DE PRADO	900437140-4	SOLO APORTA UNA DE LAS CUATRO COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA SOLICITADAS.
GC-000000008354-611-65972	EL CAMINO DE LA SAL	WILLIAM HUMBERTO OSORIO AGUIRRE	8354611	NO APORTA COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA.

ARTÍCULO TERCERO Los beneficiarios de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- **Un primer desembolso del 50%** después del ajuste del cronograma, el plan de trabajo y la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo.
- **Un segundo desembolso del 40%** después de la entrega de un informe parcial que relacione la ejecución de actividades en el territorio, la vinculación de la comunidad y una proyección del entregable final.
- **Un tercer desembolso del 10%** después de la entrega del informe final referido a la ejecución de la totalidad del proyecto.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Atender a las recomendaciones realizadas por los jurados de la convocatoria, haciendo los ajustes y modificaciones sugeridas en la propuesta técnica.
- Adquirir la póliza para el aseguramiento de los participantes en los recorridos.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana y al Programa de Memoria, Patrimonio y Archivo Histórico -, en todas las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen como base el contenido producido en esta convocatoria.
- Entregar al interventor/supervisor - interventor el informe final impreso y las evidencias de todo el proyecto en soporte digital
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del interventor
- Concertar con el interventor, las fechas, lugares y horas de las actividades y recorridos que contempla la propuesta.
- Los productos o piezas gráficas siempre deberán enviarse con antelación para ser aprobadas por el interventor. Se debe cumplir con las directrices del manual de estilo e imagen de la Alcaldía de Medellín.
- Realizar todas las gestiones pertinentes con las entidades competentes para la obtención de permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución de la propuesta en el espacio público.
- Costear en el presupuesto el valor de permisos, trámites y autorizaciones de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO: Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 13 días del mes de junio de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Deisy Piedrahita
DEISY JOHANA PIEDRAHITA BERRIO
 Secretaria de Cultura Ciudadana (E)

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana <i>N</i>	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana <i>R</i>	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura <i>DJB</i>
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria <i>S</i>



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
 Calle 44 N° 52 – 165
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
 Conmutador 385 55 55